

DOE

MIÉRCOLES, 27
de enero de 2010

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 17

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Ayudas. Decreto 3/2010, de 21 de enero, por el que se modifica el Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles 1999

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Fondo Regional de Cooperación Municipal. Decreto 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal .. 2002

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Decreto 5/2010, de 21 de enero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: Don Benito – intersección EX-348" 2008

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Huertos familiares. Decreto 6/2010, de 21 de enero, por el que se establece el régimen jurídico de los huertos familiares existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura 2010

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de enero de 2010, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 358/2009, dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en el recurso civil n.º 308/2009 2013

Sentencias. Ejecución. Resolución de 5 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1005/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 717/2008 2014

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1432/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados 2015

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Tasas. Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas 2016

Sentencias. Ejecución. Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del fallo de las sentencias de amparo números 90/2008, 137/2008, 178/2008 y 179/2008, dictadas en los procedimientos de amparo correspondientes, seguidos ante el Tribunal Constitucional 2017

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en la recalificación de suelo urbano de sistema general ferroviario (Clave A) a suelo urbano zona enclave 5-H "Estación del ferrocarril", de terrenos sitos junto a la Estación de ferrocarril .. 2018

Expropiaciones. Citación. Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor al límite de la provincia de Toledo. Modificado n.º 1" 2022

Consejería de Educación

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1250/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2024



Recursos. Emplazamientos. Resolución de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1265/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 2025

Consejería de Sanidad y Dependencia

Subvenciones. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2026

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador 015/08-C, en materia de consumo 2029

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º IN-09-0101-1 2030

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IP-08-0003-6 2031

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0046-1 2031

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0066-1 2032

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0099-1 2033

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-08-0035-1 2034

Notificaciones. Anuncio de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-08-0140-1 2034

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Impuestos. Caza. Anuncio de 19 de enero de 2010 de cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, temporada 2010/2011 2035



Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se someten a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Sierra de Fuentes" 2036

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0041/2007-1-E (8) del Programa Especial 60.000 2043

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0025/2007-1-E (38) del Programa Especial 60.000 2044

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0120/2005-1-E (30) del Programa Especial 60.000 2046

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de comunicación en relación a solicitud de alquiler de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0088/2006-1-G (37) del Programa Especial 60.000 2048

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0011/2007-1-E (1) del Programa Especial 60.000 2048

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0050/2007-1-E (63) del Programa Especial 60.000 2049

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado 2050

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Aldeacentenera, tramitado en la provincia de Cáceres. Expte.: 192/09..... 2051

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de instalación de cerramiento cinagético. Expte.: RCP.09/0111-ME 2052

Notificaciones. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de responsabilidad patrimonial n.º BA-RP-09/37 2052



Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 5 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-017268 2053

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 25 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 01/09, incoado en el Servicio de Producción Agraria 2056

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 01/0086, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2057

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0262, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2058

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/0202, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2059

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/0029, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2060

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 19/0131, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2061

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 40/0016, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2062

Notificaciones. Anuncio de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/0255, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas 2063

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Edicto de 29 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0269/09 2065

Notificaciones. Edicto de 12 de enero de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0285/09 2066



Notificaciones. Citación. Edicto de 12 de enero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2327/09, 2396/09 y 2397/09 **2067**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Contratación. Resolución de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Productos de limpieza para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-11/2010 **2068**

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura **2071**

Adjudicación. Anuncio de 16 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte". Expte.: SUM 13/09 CC-norte **2072**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos y aparatos médicos y de enfermería para el Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1109051434/09/PA ... **2073**

Adjudicación. Resolución de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud de Cerro Gordo en Badajoz". Expte.: CO/99/1109030950/09/PA **2074**

Adjudicación. Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema informático LIMS para la gestión integral del Laboratorio de Salud Pública de Badajoz". Expte.: CS/99/1109048858/09/PA **2075**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo 2009 del Sistema Integrado de Gestión de Incentivos de Extremadura (SIGIEX)". Expte.: SE-03/2009 **2076**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0041-02 **2077**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0078-02 **2078**



Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0144-02 **2079**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0154-02 **2080**

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0181-02 **2081**

Ayuntamiento de Herrera del Duque

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 11 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera **2082**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

DECRETO 3/2010, de 21 de enero, por el que se modifica el Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles. (2010040004)

Con fecha 20 de agosto de 2009 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles y se realiza la primera convocatoria de las mismas.

A la vista del éxito que ha supuesto dicha convocatoria, se ha estimado procedente continuar articulando estos procedimientos toda vez que han demostrado su beneficio, tanto para la Administración como para los ciudadanos.

De la experiencia en la tramitación han surgido, en la unidad gestora del mismo, observaciones que de ser consideradas, puntualizarían aspectos del Decreto que facilitarían una mejor gestión y adjudicación de las mismas, sin cambiar las líneas de actuación ya creadas.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de enero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único. Modificación del Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles.

Se modifica el Decreto 189/2009, de 14 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los alumnos de primer curso de la Universidad de Extremadura para la adquisición de ordenadores portátiles en los siguientes términos:

Uno. Se añade un nuevo párrafo al artículo 4.1, que queda redactado como sigue:

1. El importe de la ayuda será de hasta un máximo de seiscientos euros (600 €), en función del crédito disponible para cada ejercicio presupuestario y del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos. Dicho importe se obtendrá procediéndose al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las ayudas.



Esta cuantía máxima podrá ser objeto de actualización mediante las correspondientes Órdenes de convocatoria, conforme al Índice de Precios de Consumo de la Comunidad Autónoma, tomando como referencia el del año anterior a las correspondientes convocatorias.

La cuantía global de los créditos presupuestarios consignados en la Orden de convocatoria podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las ayudas, en función de la existencia de nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá superar el coste total de adquisición del ordenador portátil, individualmente ni en concurrencia, en su caso, con el resto de ayudas, incentivos o subvenciones recibidas para la misma finalidad”.

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado como sigue:

“Artículo 5. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los solicitantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- 1.º. Iniciar estudios universitarios y estar matriculado en el primer curso de cualquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura en el curso académico que se indique en la correspondiente convocatoria de ayuda.
- 2.º. Haber adquirido el ordenador portátil para el que se solicita la ayuda en el plazo comprendido desde el día de publicación de la Orden de convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a mantener su propiedad durante 24 meses, al menos, desde la fecha de adquisición.
- 3.º. Presentar la solicitud y documentación anexa de conformidad con la regulación contenida en los artículos 6, 7 y 8”.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 7, resultando redactado como sigue:

- “1. El plazo para la presentación de solicitudes y demás documentación exigida se iniciará el día de la publicación de la Orden de la convocatoria y permanecerá abierto, como mínimo durante 15 días naturales, y como máximo hasta el 15 de octubre del mismo año de la convocatoria, determinándose este día final en la propia Orden. Las solicitudes y demás documentación exigida serán presentados en los registros de la Consejería con competencias en materia de universidades, en las Oficinas de Respuesta Personalizada (ORP), en los Centros de Atención Administrativa (CAD) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten en una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto, para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado”.

Cuatro. Se modifica el apartado 1, letra b), del artículo 8, que resulta redactado como sigue:

- “b) Factura de la adquisición del ordenador portátil para el que se solicita la ayuda, expedida conforme a los requisitos del Capítulo II del Reglamento por el que se regulan las



obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre. En la misma constarán, en todo caso:

- La fecha de su expedición, que debe estar comprendida dentro del plazo previsto en el artículo 5, requisito 2.º, para la adquisición del ordenador portátil.
- Nombre y apellidos, número de identificación fiscal, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. Los datos identificativos del destinatario de las operaciones deberán coincidir con los del beneficiario de la ayuda.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- La fecha en que se haya efectuado el pago, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

La realización efectiva del pago podrá acreditarse haciendo constar en la factura el "Recibí", firmado y sellado por el establecimiento proveedor".

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 4/2010, de 21 de enero, por el que se afecta a fines concretos y regula una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (2010040005)

La cooperación económica con las entidades locales de Extremadura constituye un principio al que el gobierno regional ha otorgado una notoria relevancia a lo largo de los años.

El Fondo Regional de Cooperación Municipal está basado en el principio de garantía del sostenimiento de los servicios esenciales que tienen que prestar los Ayuntamientos en función de lo dispuesto en la legislación básica de régimen local, y que constituye el núcleo competencial básico de los municipios. El objetivo es contribuir al equilibrio entre las dos provincias y sus municipios, asegurando un desarrollo sostenible de nuestros pueblos y permitiendo que las condiciones de vida de los ciudadanos sean iguales, independientemente de donde habiten.

En el texto articulado de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, artículos 45 y siguientes, se regula el Fondo Regional de Cooperación Municipal, remitiendo la Ley a una posterior reglamentación la asignación a fines concretos de una parte de este Fondo.

El Consejo de Gobierno, tal y como establece la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 23.a), ostenta la competencia para establecer la política general de la Comunidad Autónoma de acuerdo con las directrices generales marcadas por el Presidente, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas que concurren actualmente en el ámbito internacional y continuando con su política de establecer medidas que fomenten el empleo, acuerda afectar una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal a la creación de empleo en el ámbito municipal, previa consulta a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX).

El objeto de esta medida es fomentar la creación de Empleo en el ámbito local mediante la afectación de una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal de las entidades locales con una población superior a 2.000 habitantes, para la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés colectivo.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Administración Pública y Hacienda y Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de enero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

El objeto de este Decreto es afectar una parte del Fondo Regional de Cooperación Municipal de los municipios con población superior a 2.000 habitantes a la creación de empleo, mediante la contratación por estos ayuntamientos de personas desempleadas en obras o servicios de interés colectivo, así como regular este tipo de contrataciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una población superior a 2.000 habitantes, de conformidad con los criterios



establecidos en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 3. Presupuesto.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010, el Fondo Regional de Cooperación Municipal del año 2010 está dotado con una cantidad de 40.270.162 euros, afectándose al fin concreto de creación de empleo en el ámbito local una cantidad de 11.293.740,19 euros, de los que 8.470.305,14 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.460.00, código de proyecto 200912007000100, y 2.823.434,05 euros a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.460.00, código de proyecto 200912007000100, distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2010: 8.470.305,14 euros.
- Anualidad 2011: 2.823.434,05 euros.

Artículo 4. Contrataciones laborales imputables al Fondo.

1. Tendrán la consideración de contrataciones laborales imputables a la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, aquéllas que se realicen por las entidades locales beneficiarias, especialmente en servicios de interés colectivo, infraestructuras municipales, gestión administrativa, dinamización socio-cultural, conservación y mejora del medio natural, regeneración de espacios naturales y otras de similar naturaleza.
2. Para efectuar las contrataciones, las entidades locales beneficiarias deberán seleccionar a los trabajadores garantizando el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, pudiendo requerir los servicios del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) y/o utilizar las bolsas de trabajo constituidas en cada Entidad Local siempre que sean coincidentes con las especialidades a contratar.
3. Para la ejecución de los procesos de selección se podrá tener en consideración el fomento de la contratación de jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, pudiéndose fijar un porcentaje de contrataciones reservado a estos demandantes de empleo.
4. Las entidades locales requerirán a los solicitantes la oportuna comprobación documental, debiendo éstos acreditar la condición de demandantes de empleo, quedando excluidos los demandantes ocupados. Las entidades locales beneficiarias podrán constituir listas de espera con aquellos aspirantes que no superen las pruebas.

Artículo 5. Requisitos.

1. Las contrataciones imputables al Fondo tendrán una duración no superior a 12 meses. Aquellos contratos que se celebren a tiempo parcial tendrán una duración igual o superior al 50% de la jornada a tiempo completo.
2. La asignación de esta parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal no podrá financiar la creación de puestos de funcionarios o de plantilla laboral fija de las respectivas entidades locales.



3. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural financiará el 100% de los costes laborales, incluida la Seguridad Social realizada por las entidades locales beneficiarias por un periodo no superior a 12 meses y con el límite de la ayuda concedida a cada Entidad Local. El periodo computable para la realización de estas contrataciones será el comprendido entre el día 1 de enero de 2010 y el 31 de enero de 2011.

Artículo 6. Criterios de distribución, justificación y forma de pago.

1. Los criterios de distribución de la parte afectada del Fondo se ajustarán a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, afectándose a la creación de empleo en los términos regulados en la presente norma un 25% de la cantidad que le corresponda del Fondo Regional de Cooperación Municipal a las entidades locales con una población superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes y el 50% a las entidades locales con una población igual o superior a 5.000 habitantes.
2. El pago de las cantidades concedidas se realizará en cuatro pagos iguales de carácter trimestral. El 25% correspondiente al primer trimestre, se abonará en este periodo de oficio por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural tras dictarse por el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural la Resolución por la que se procede a la distribución del Fondo.
3. El pago correspondiente al segundo trimestre, por un importe del 25% del Fondo, se abonará de oficio por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a partir del día 1 de abril de 2010.
4. En el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive, deberá remitirse necesariamente a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el certificado de realización de las contrataciones y solicitud del tercer pago mediante el cual se comprobará la realidad de las contrataciones realizadas y se procederá a abonar el pago correspondiente al tercer trimestre siempre y cuando se haya justificado el gasto correspondiente a las cantidades abonadas con anterioridad según modelo Anexo I que acompaña a este Decreto.
5. El último pago por importe del 25% restante se realizará al finalizar las contrataciones una vez recibido en la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local el certificado justificativo de la totalidad de la ayuda concedida y finalización de las contrataciones en el modelo Anexo II. El plazo para presentar este certificado concluirá el 5 de febrero de 2011.

Artículo 7. Ampliación de plazos.

El plazo establecido en el presente Decreto para el envío de los Anexos I y/o II podrá ampliarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a petición expresa de los ayuntamientos o entidades locales menores, siempre que se solicite con anterioridad al vencimiento del plazo establecido. La ampliación del plazo deberá estar fundamentada en causas no imputables a las entidades locales.

**Artículo 8. Compatibilidades, fiscalización y reintegro.**

1. Las ayudas contempladas en este Decreto son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por las Administraciones Públicas.

El incumplimiento de los requisitos de concesión de la ayuda llevará aparejada la automática revocación de la misma, con reintegro o compensación de las cantidades abonadas. Igualmente la ocultación de datos, el falseamiento de los mismos y la obstrucción de la labor inspectora, dará lugar a la revocación de la ayuda.

2. Declarada la revocación se dará cuenta, inmediatamente, a los órganos correspondientes, para que procedan bien a la gestión de su cobro, o bien, la compensación con cualquier crédito frente a la Junta de Extremadura.

Disposición adicional primera. Exención de certificación de obligaciones tributarias.

Las entidades locales beneficiarias estarán exentas de acreditar mediante certificado estar al corriente con la Hacienda Autonómica.

Disposición adicional segunda. Exención de garantías.

Las entidades locales beneficiarias de las ayudas reguladas en el presente Decreto estarán exentas de presentar las correspondientes garantías para los pagos anticipados.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural a dictar las disposiciones oportunas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2010
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural
CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES Y SOLICITUD DE 3º PAGO

D/Dª
 Secretario/a de

CERTIFICA:

1. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 y según consta en la notificación recibida, a esta entidad local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo a la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal de 2010.

2. Que por parte de esta entidad local se ha contratado a los siguientes trabajadores/as:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	A.F.C. (*2)	% T.C. (*3)	Fecha Inicio de la contratación	Fecha prevista finalización de la contratación	Coste Total Contratación (inc. S.Social) (*4)
TOTAL						

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético.

(*2) Se expresará el Area Funcional en la que se inscribe la Contratación, mediante alguna de las siguientes claves :

1 (Gestión Administrativa). 2 (Servicios interés colectivo). 3 (Infraestructuras municipales). 4 (Dinamización socio-cultural) 5 (Conservación y mejora del medio natural). 6 (Regeneración espacios naturales).

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%).

(*4) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

3. Que la totalidad de las contrataciones se han realizado por período no superior a doce meses.

4. Que las contrataciones realizadas cumplen los requisitos de desempleo establecido en el presente Decreto.

5. Que en tales contrataciones se han cumplido los requisitos exigidos por la presente convocatoria de ayudas no afectando a personal laboral fijo, interino o funcionario de la relación de puestos de trabajo o plantilla municipal, y que en el proceso de selección de estos trabajadores/as se han observado los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Que por esta entidad local se han realizado gastos igual o superior al 50% de la ayuda concedida de la Parte Afectada al Empleo del Fondo de Cooperación Municipal para sufragar las contrataciones indicadas en esta certificación.

Y para que conste expido la presente en a de septiembre de 2010.

EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

SOLICITO

El abono del 25% de la asignación correspondiente a esta entidad local de la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo:



**ANEXO II
FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL
PARTE AFECTADA AL EMPLEO 2010
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

CERTIFICADO JUSTIFICATIVO TOTAL DE LA AYUDA CONCEDIDA Y DE FINALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

D/D^a.....
Secretario/a de

CERTIFICA:

1.- Que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 y según consta en la notificación recibida, a esta entidad local le ha correspondido una asignación de euros para la contratación de desempleados con cargo al Fondo Regional de Cooperación Municipal, Parte Afectada al Empleo.

2.- Que se han contratado a los siguientes trabajadores con indicación de los costes totales y parciales de los mismos incluida la seguridad social sufragados por esta entidad local con cargo al mencionado Fondo:

Apellidos y Nombre (*1)	DNI	Período de contratación		% T.C.(*3)	Coste total (inc.S.Social)(*2)
		Desde	Hasta		
Total					

(*1) Se relacionará a los trabajadores contratados, por orden alfabético, adjuntándose en una hoja complementaria si el anterior cuadro fuere insuficiente.

(*2) Se incluirá el coste individualizado de cada uno de los contratados.

(*3) Se especificará el porcentaje de jornada que abarca el contrato (en caso de contratos a jornada completa: T.C.= 100%)

3.- Que durante la realización de las obras o servicios se han producido las siguientes incidencias:

BAJAS			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Baja
ALTAS			
Apellidos y Nombre	DNI	Período de Contratación	Fecha Alta

4.- Que en dichas contrataciones efectuadas como consecuencia de una baja se han cumplido los requisitos establecidos en la presente norma.

5.- Los justificantes de pago correspondientes a estas contrataciones se encuentran en esta entidad quedando, al menos durante cinco años, archivados y a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, ___ de _____ de 2010.
EL/LA SECRETARIO/A,

Visto el Certificado del Secretario/a de.....

SOLICITO:

El abono del 25% final de la asignación correspondiente a esta entidad local del la parte afectada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal del 2010. (Firma y sello)

EL/LA ALCALDE/SA

Fdo:



CONSEJERÍA DE FOMENTO

DECRETO 5/2010, de 21 de enero, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-346, tramo: Don Benito – intersección EX-348". (2010040006)

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47.b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que presenta actualmente la carretera EX-346 produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes que ponen en peligro la integridad de personas y bienes, ya que el trazado actual es muy irregular, la sección 6/7 es insuficiente para el tráfico que soporta careciendo de seguridad en los arcenes y agravándose el riesgo a su paso por el municipio de La Haba.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada que conlleva, en esencia, aparte las considerables mejoras en planta y alzado, el acondicionamiento de la travesía de La Haba y actuación integral con el tráfico urbano y peatonal en Don Benito, aparte la implantación de arcenes y bermas.

El proyecto fue aprobado en fecha 21 de agosto de 2009 y la información pública se practicó por Resolución de 25 de septiembre de 2009 (DOE n.º 192, de 5 de octubre de 2009), habiendo presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido, una persona sin identificar por lo que no ha sido posible su contestación; Manuel Romero Lorenzo sobre cambio de titularidad, así como el Ayuntamiento de La Haba, Casimira Antonia Peña Quintana y Carlos Donoso Peña en solicitud de cambio de trazado, que han sido oportunamente contestadas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de enero de 2010,

D I S P O N G O :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la carretera EX-346.



Tramo: Don Benito - intersección EX-348", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 6/2010, de 21 de enero, por el que se establece el régimen jurídico de los huertos familiares existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040007)

Dentro del esquema general de la política de colonización interior diseñada por la Administración en los años cuarenta, los "huertos familiares" fueron concebidos como pequeñas parcelas de regadío próximas a un poblado, en las que una familia campesina pudiera obtener, empleando en su cultivo las horas libres de trabajo, productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo.

En la actualidad esta concepción, puramente asistencial y de subsistencia, ha sido ampliamente superada por la realidad social y económica del medio rural, dedicándose estos "huertos familiares" a orientaciones productivas similares al resto de las tierras de las zonas donde están enclavados, pero también, dado su cercanía a los cascos urbanos, pretenden emplearse, como terrenos de expansión de los núcleos urbanos.

La legalidad vigente en materia de huertos familiares está constituida por el Decreto de 12 de mayo de 1950, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario —texto aprobado por Decreto 118/1973, de 12 de enero— y la Ley 8/1992, de 26 de noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras de las Tierras de Regadío en Extremadura, que posibilita la transmisión de los huertos familiares a los ayuntamientos para su utilización como terrenos de expansión agroindustrial o de equipamiento público.

La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, en su disposición transitoria 8.^a, declaraba vigente el citado Decreto de 12 de mayo de 1950, pero otorgaba al Gobierno la posibilidad, en su caso, de establecer por Decreto otro régimen distinto para los huertos.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.6, asigna a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Teniendo en cuenta que la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario no tiene en su totalidad carácter de legislación básica, es legítimo y razonable acometer una regulación autonómica, acorde con las circunstancias económicas y sociales presentes en la actualidad, y eliminar las trabas a la libre transmisión de dichos bienes, en cuanto que ya no cumplen el destino para el que fueron creados.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que el artículo 7.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura; que las transferencias de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario a la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuaron por Real Decreto 1080/1985, de 5 de junio, incluyendo los huertos familiares; es imprescindible actualizar su regulación, acorde con las nuevas necesidades.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su reunión del día 21 de enero de 2010,

**DISPONGO :*****Artículo 1. Objeto.***

Este Decreto tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los huertos familiares existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyos terrenos hayan sido transmitidos a las entidades locales o a cualquier persona física o jurídica.

Artículo 2. Definición de huerto familiar.

Se consideran "huertos familiares" a efectos de este Decreto, las pequeñas parcelas de regadío, no incluidas en ninguna explotación agraria, establecidas por el extinto Instituto Nacional de Colonización, y posteriormente por el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) o la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las zonas transformadas en regadío, declaradas de Interés Nacional y destinadas, en su día, a que una familia campesina pudiera obtener productos hortícolas con los que atender a sus necesidades elementales de consumo directo.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Los huertos familiares actualmente propiedad de cualquier persona física, podrán ser transmitidos de acuerdo con las normas generales que regulan la propiedad inmueble, no requiriéndose autorización administrativa para su transmisión o cambio de uso a partir de la entrada en vigor de este Decreto, salvo lo dispuesto en la legislación de carácter general, agraria o urbanística.
2. Los huertos familiares que sean propiedad de los ayuntamientos o entidades locales menores, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.a) del Decreto de 12 de mayo de 1950, podrán ser transmitidos o destinados a otro uso distinto del inicial, en las mismas condiciones del apartado anterior, previa liquidación y abono por sus titulares de las deudas que tuvieran pendientes con la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con dichos huertos familiares determinadas en la escritura pública de transmisión, dentro del plazo fijado a tal efecto en la disposición adicional segunda del presente Decreto.
3. Para el cambio de calificación de los huertos familiares contemplados en los dos apartados anteriores se estará a lo dispuesto en las normas vigentes en materia agraria, de suelo y ordenación del territorio.

Artículo 4. Huertos titularidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los huertos familiares actualmente propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura se regirán por lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 8/1992, de 26 de noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras Agrarias.

Disposición adicional primera.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto, a los huertos actualmente propiedad de la Comunidad Autónoma, que hayan sido o pudieran ser entregados a aquellas



personas que los hubieran cultivado directa y personalmente en los últimos 5 años, les será de aplicación el régimen jurídico contemplado en el artículo 3.1 de esta norma.

Disposición adicional segunda.

En el plazo de dieciocho meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, los ayuntamientos o entidades locales menores deberán liquidar y abonar las deudas que tuvieren pendientes con la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación a los huertos familiares y determinadas en las escrituras públicas de transmisión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.2.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN M.^a VÁZQUEZ GARCÍA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Dirección General de Empresa, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 358/2009, dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en el recurso civil n.º 308/2009. (2010060130)

Ha recaído sentencia firme n.º 358, de 28 de octubre de 2009, dictada por la Audiencia Provincial de Badajoz, en el recurso civil 308/2009, estimando el recurso de apelación presentado por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, que revoca la sentencia dictada en fecha 2 de marzo de 2009 por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Mérida, dimanante del juicio ordinario 537/2008. El recurso versa sobre ejecución del aval solidario concertado en fecha 23 de mayo de 1989, en garantía del préstamo formalizado en fecha 31 de mayo de 1989, que el entonces Banco de Crédito Agrícola (hoy Banco Bilbao Vizcaya Argentaria), concedió a D. Alberto Fernández García.

Dispone el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 358, de 28 de octubre de 2009, de la Audiencia Provincial de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso de apelación presentado por la representación procesal de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra la sentencia dictada en fecha 2 de marzo de 2009 por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mérida, en los autos de juicio ordinario número 537/2008, debemos revocar la citada Resolución, dejándola sin efecto y, con estimación de la demanda planteada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra la Consejería de Economía de la Junta de Extremadura, debemos condenar y condenamos a la demandada a pagar a la actora la suma de noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y dos céntimos (90.151,82 euros), más el interés legal de dicha cantidad desde el 12 de junio de 2006, imponiéndose las costas de primera instancia a la parte demandada”.

Mérida, a 5 de enero de 2010.

La Directora General de Empresa,
ANA M.^a ALEJANDRE BUENO



RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1005/2009 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 717/2008. (2010060156)

Ha recaído sentencia firme n.º 1005, de 29 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 717 de 2008, promovido por la representación procesal de D.ª M.ª Cristina Pacheco Martín, siendo demandada la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Director General de Promoción Empresarial e Industrial, (actual Dirección General de Empresa) de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, de 30 de noviembre de 2007, ratificada más tarde en reposición, que declaró el incumplimiento por parte de la citada empresa de las condiciones para el recibo de la subvención en el expediente IA-01-0396-1, en cuantía de 1.736,92 euros.

Dispone el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 1005, de 29 de octubre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Moreno Serrano en nombre y representación de D.ª M.ª Cristina Pacheco Martín contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando improcedente el reintegro solicitado; sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas”.

Mérida, a 5 de enero de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

• • •



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1432/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados. (2010060132)

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, como consecuencia de la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento ordinario núm. 1432/2009, se tramita en dicho Tribunal, a instancias del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Badajoz, del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Industriales de Cáceres y del Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, contra el Decreto 214/2009, de 25 de septiembre, por el que se acuerda la implantación de programas oficiales de grado y posgrado conducentes a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster en la Universidad de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente.

Asimismo, a tenor del artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la forma prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a cuantos titulares de derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados, emplazándoles para que puedan personarse como demandados, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en un plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

El Secretario General,
CARLOS GONZÁLEZ MATEOS



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas. (2010060148)

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 4.^a de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, una vez formado el padrón de la tasa fiscal sobre el juego realizado mediante máquinas, correspondiente al ejercicio 2010, se acuerda su aprobación.

El presente acuerdo se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública y Hacienda durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el padrón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en los siguientes lugares:

Servicio Fiscal de Badajoz, C/ Padre Tomás, n.º 4.

Servicio Fiscal de Cáceres, C/ Donoso Cortés, 11-A.

La publicación del padrón producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mérida, a 12 de enero de 2010.

El Director General de Hacienda,
GABRIEL LÓPEZ DEL BRÍO

• • •





RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución del fallo de las sentencias de amparo números 90/2008, 137/2008, 178/2008 y 179/2008, dictadas en los procedimientos de amparo correspondientes, seguidos ante el Tribunal Constitucional. (2010060172)

Siendo firmes las citadas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional con fecha 21 de julio, 27 de octubre y las dos últimas de 22 de diciembre, todas ellas de 2008, mediante las cuales se estiman los recursos de amparo interpuestos ante dicho Tribunal por parte de D. Santiago Montero Omenat, D. Emilio Moya Prieto, D. Francisco Morán Delgado y D. Guillermo Barroso Guillén, respectivamente.

Y conforme establecen los artículos 23 a 25 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en procesos provenientes de la jurisdicción del Tribunal Constitucional, y las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del respectivo fallo de las sentencias de 21 de julio, 27 de octubre y las dos últimas de 22 de diciembre, todas ellas de 2008 y todas dictadas en sus correspondientes procedimientos de amparo seguidos ante el Tribunal Constitucional, llevándolas a efecto en sus propios términos.

Mérida, a 21 de enero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en la recalificación de suelo urbano de sistema general ferroviario (Clave A) a suelo urbano zona enclave 5-H "Estación del ferrocarril", de terrenos sitos junto a la Estación de ferrocarril. (2010060152)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de abril de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villanueva de la Serena no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 58 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la CUOTEX de 30 de abril de 2009, los arts. 447 y 449.h) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena quedan redactados como sigue:

Artículo 447. Clasificación.

Por la singularidad de los enclaves se consideran tantas categorías como enclaves; estas son:

- 1) Categoría 5.a: Plaza de la Estación. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.
- 2) Categoría 5.b: Manzana profunda. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.
- 3) Categoría 5.c: Charco del Bicho. Uso RESIDENCIAL.
- 4) Categoría 5.d: C/ Ramón y Cajal. Uso RESIDENCIAL.
- 5) Categoría 5.e: Arroyo de Doña María. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.
- 6) Categoría 5.f: Plan Parcial de Ordenación Cuña Industrial. Uso INDUSTRIAL, desarrollado mediante Plan Parcial de Ordenación.
- 7) Categoría 5.g: Camino de Magacela. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO y EQUIPAMIENTOS. Uso prohibido: INDUSTRIAL.



- 8) Categoría 5.h: Estación del Ferrocarril. Uso básico: RESIDENCIAL. Usos tolerados: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO, EQUIPAMIENTOS y DOTACIONAL. Uso prohibido: INDUSTRIAL.

449.h). Categoría 5.h: Estación del Ferrocarril.

- SUPERFICIE TOTAL: 18.674,00 m² (dieciocho mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados).
- SUPERFICIE DE OCUPACIÓN POR LA EDIFICACIÓN: 3.301,00 m² (tres mil trescientos un metros cuadrados).
- SUPERFICIE OCUPADA POR VIARIO DE USO PÚBLICO (CESIÓN): 9.398,00 m² (nueve mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados).
- SUPERFICIE OCUPADA POR SUELO DOTACIONAL DE USO PÚBLICO PARA ZONAS VERDES (CESIÓN): 3.025,00 m² (tres mil veinticinco metros cuadrados).
- SUPERFICIE OCUPADA POR SUELO DOTACIONAL DE USO PÚBLICO PARA ZONAS DE EQUIPAMIENTOS U OTROS (CESIÓN): 2.950,00 m² (dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados).
- SUPERFICIE CONSTRUIBLE TOTAL MÁXIMA SOBRE RASANTE EN USO RESIDENCIAL: 12.153,10 m²t (doce mil ciento cincuenta y tres metros cuadrados y diez decímetros cuadrados de techo) de residencial para vivienda protegida, y con las condiciones de superficie computable que se determinen en el correspondiente Programa de Ejecución, como APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DEL ÁMBITO SOBRE RASANTE.
- APROVECHAMIENTO MEDIO: 0,65 m²t/m²s (sesenta y cinco decímetros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo).
- APROVECHAMIENTO SUBJETIVO SOBRE RASANTE: 10.937,79 m²t (diez mil novecientos treinta y siete metros cuadrados y setenta y nueve decímetros cuadrados de techo) de residencial para vivienda protegida, y con las condiciones de superficie computable que se determinen en el correspondiente Programa de Ejecución.
- SUPERFICIE CONSTRUIBLE TOTAL MÁXIMA SOBRE RASANTE EN USO DOTACIONAL: 2.950,00 m² (dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados), con una ocupación máxima del 50% (cincuenta por ciento).
- DENSIDAD DE VIVIENDAS POR HECTÁREA PARA EL ENCLAVE: 75 viv/ha (setenta y cinco viviendas por hectárea).
- NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS EN EL ENCLAVE: 140 (ciento cuarenta viviendas).
- USOS:
 - BÁSICO: VIVIENDA, en régimen de protegida.
 - TOLERADOS: COMERCIAL, OFICINAS, HOSTELERO, EQUIPAMIENTOS y DOTACIONAL.
 - PROHIBIDOS: INDUSTRIA.



- ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN SOBRE RASANTE: según definición del Estudio de Detalle, con una altura máxima de CINCO (5) plantas sobre rasante (baja + 4), y con una altura máxima de la arista de coronación de 15,60 m (quince metros y sesenta centímetros).
- PLAZAS DE APARCAMIENTO: su previsión será según las condiciones del artículo 450: USOS DE LA EDIFICACIÓN. Clave 5. Gráfica de enclaves, y según la LSOTEX.
- NORMATIVA DE APLICACIÓN: será de aplicación la normativa urbanística de la zona 2, RESIDENCIAL EN ENSANCHE, a excepción de los usos en la edificación, que serán de aplicación los del artículo 450: USOS DE LA EDIFICACIÓN. Clave 5. Gráfica de enclaves, con las limitaciones de uso anteriores.
- TOLERANCIAS: las superficies de OCUPACIÓN POR LA EDIFICACIÓN y OCUPADA POR VIARIO Y SUELOS DOTACIONALES DE USO PÚBLICO (CESIÓN), tendrán una tolerancia de +/- 2% sobre la superficie ocupada por la edificación.
- CONDICIONES VINCULANTES DE RENFE: al limitar dicha actuación urbanística con el ferrocarril son de aplicación las disposiciones de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, ambas con rango de normas materiales de ordenación directamente aplicables.
- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO: será necesaria la redacción del correspondiente Programa de Ejecución, Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.
- CESIONES DE SUELO DOTACIONAL: el suelo y las edificaciones de la parcela 1 se destinarán íntegra y exclusivamente a suelo dotacional, siendo de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, y en la situación física y posesoria en que se encuentren. El resto de suelos dotacionales, según Ley.
- CESIONES DEL APROVECHAMIENTO LUCRATIVO DE LA ACTUACIÓN: será dentro de la parcela 3, en la que se concentra todo el aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Actuación, y al Ayuntamiento le corresponderá el 10% (diez por ciento) del aprovechamiento lucrativo del enclave 5.h, sobre rasante.
- DEBER DE URBANIZACIÓN PARCIAL DEL AYUNTAMIENTO: la urbanización de la parcela 2 (playa de aparcamientos) será por cuenta y cargo del Ayuntamiento, si bien el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias podrá autorizar a solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena las obras de urbanización correspondientes a la parcela 2.
- SISTEMA DE EJECUCIÓN: Gestión directa, en la forma de cooperación.

• • •





RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor al límite de la provincia de Toledo. Modificado n.º 1". (2010060141)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Variante de Valdelacasa de Tajo en la EX-387 de Bohonal de Ibor a L.P. de Toledo. Modificado n.º 1", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2008, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 18 de enero de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2**

EXPEDIENTE:	OBR052008031	VARIANTE DE VALDELA CASA DE TAJO	MODIFICADO N° 1		
TÉRMINO MUNICIPAL:	1.020.000,00	VALDELA CASA DE TAJO	(CACERES)		
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
47/0	16 / 17	ANGEL BALDANTA, JOSÉ (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	09/02/2010	10:30
48/0	6 / 273	ANGEL RODRIGUEZ, AGAPITO	AYUNTAMIENTO	09/02/2010	10:30
45/0	17 / 126	MONTERO BERZOCANA, PUREZA	AYUNTAMIENTO	09/02/2010	10:30
46/0	17 / 125	MONTERO BERZOCANA, PUREZA	AYUNTAMIENTO	09/02/2010	10:30



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1250/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060143)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 1250/2009, interpuesto por Silvia Díaz Martín sobre "Desestimación de recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de Educación Física, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1265/2009, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2010060144)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 1265/2009, interpuesto por M.^ª Salobar Bergas Sánchez sobre "Desestimación de recurso de alzada presentado contra la Resolución de 28 de julio de 2009, de la Comisión de Selección de Audición y Lenguaje, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en dicha especialidad en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2010.

La Secretaria General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060140)

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean iguales o superiores a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), y el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre (DOE de 7 y 23 de enero 2009), que modifica el anterior, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, programa 412A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2007.1803.0003, cofinanciada en un porcentaje del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Eje Prioritario 6 "Infraestructuras Sociales", y Categoría 76 "Infraestructuras en materia de Salud", detallándose en el Anexo I de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Segundo. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), y el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre (DOE de 7 y 23 de enero 2009), que modifica el anterior, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, programa 412A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2009.1803.0003, con financiación procedente de fondos de la Comunidad Autónoma, detallándose en el Anexo II de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I (2009)

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD (€)
ACEDERA	C	146.604,50
BELVÍS DE MONROY	E	3.953,63
CABEZA LA VACA	R	28.709,20
CAÑAVERAL	C	578.000,00
CILLEROS	E	24.048,21
DESCARGAMARÍA	R	29.215,10
GARGÜERA DE LA VERA	E	5.947,01
GATA-La Moheda	E	8.404,26
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	E	14.581,22
MONTEMOLÍN-Santa María de Nava	C	102.614,52
PORTAJE	R	3.999,99
SANTIAGO DEL CAMPO	E	14.477,20

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento

ANEXO II (2009)

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD (€)
ACEBO	E	6.898,40
ALISEDA	E	9.585,89
AZUAGA-LA CARDENCHOSA	E	8.708,28
BADAJOS-SAGRAJAS	E	4.765,28
BATERO	E	5.915,76
BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL	E	3.772,76
BURGUILLOS DEL CERRO	E	33.622,19
CASAS DE DON PEDRO	E	5.056,18
CEREZO	C	149.998,02
CORIA- Rincón del Obispo	E	15.451,58
GARBAYUELA	E	5.644,79
HELECHOSA DE LOS MONTES (BOHONAL) (Helisuperficie)	C	36.873,11
HERNÁN PÉREZ	C	165.000,00
HIGUERA LA REAL	R	8.200,26
HIGUERA LA REAL	E	3.863,52
HIGUERA LA REAL (Helisuperficie)	C	29.993,20
HINOJOSA DEL VALLE	R	121.596,00
JARANDILLA DE LA VERA	R	21.672,28
JARILLA	E	16.179,42
JERTE	R	157.409,44
LA CUMBRE	E	4.048,65
LA ALBUERA	E	6.700,00
LA CODOSERA	E	3.251,48
LA LAPA	R	68.169,17
LA PESGA	E	6.136,15
LOBÓN	R	50.000,00
LOS SANTOS DE MAIMONA	E	11.737,90



MADRIGAL DE LA VERA	R	3.797,93
MADROÑERA	E	3.098,68
MALPARTIDA DE CÁCERES	R	194.180,54
MANCHITA	E	10.202,66
MEDINA DE LAS TORRES	E	14.000,00
MIRABEL	E	26.328,82
MONROY (Helisuperficie)	C	36.873,11
MONTECUBIO DE LA SERENA	E	5.832,48
NAVACONCEJO (Con Audiencia)	E	32.452,77
NAVATRASIERRA (E.L.M.) (Helisuperficie)	C	36.873,11
PALOMAS	C	163.926,24
PEDROSO DE ACIM	E	3.496,96
PERALES DEL PUERTO	E	5.673,23
PLASENZUELA	E	4.982,51
POZUELO DE ZARZÓN	E	3.446,06
PRADOCHANO-E.L.M.	E	5.197,35
RETAMAL DE LLERENA	E	4.658,45
RUECAS (E.L.M.)	C	147.255,33
SANCTI-SPIRITUS	E	7.549,96
SANTA CRUZ DE PANIAGUA (El Bronco)	R	6.902,00
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	E	28.039,52
SEGURA DE LEÓN	R	10.589,68
SEGURA DE TORO	E	6.186,07
TEJEDA DE TIETAR	E	3.281,28
TORNAVACAS	E	7.070,20
TORRE DE SANTA MARÍA	E	6.029,50
TORRECILLAS DE LA TIESA	E	7.273,54
USAGRE	E	3.590,00
VALDASTILLAS	E	17.274,77
VALDELACASA DE TAJO	E	12.903,16
VALLE DE SANTA ANA	E	5.888,54
VALLE DE LA SERENA	E	5.375,48
VILLA DEL REY	E	3.513,45
VILLAR DE PLASENCIA	R	19.488,95
ZURBARÁN (E.L.M.)	E	5.559,26

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 14 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador 015/08-C, en materia de consumo. (2010080251)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Renting Montijo, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Lobón-La Roca, km 5.

Localidad: Montijo.

Expediente n.º: 015/2008-C.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (DOE n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 31.5 ("La trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamación") en relación con el art. 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la citada Ley.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes: artículo 15.
- Decreto 40/1999, de 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de talleres de reparación de vehículos automóviles (DOE n.º 41, 8-4-1999): artículo 3.3.

Sanción: 150 euros.

Órgano resolutorio: el Director General del Instituto de Consumo de Extremadura.



Resolución del recurso de alzada: desestimado.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 14 de enero de 2010. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º IN-09-0101-1. (2010080193)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente IN-09-0101-1, del que es titular Núñez Prado, Antonio, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar el archivo del expediente IN-09-0101-1 iniciado a instancia del interesado Antonio Núñez Prado, por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole desistido de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.



ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º IP-08-0003-6. (2010080194)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente IP-08-0003-6, del que es titular Construcciones y Reformas Salazar Flores, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Innovación y Competitividad Empresarial, de fecha 31 de mayo de 2009, por la que se le concedió una subvención de 5.129,24 euros, como resultado de aplicar un porcentaje de 38,00% a la inversión aprobada de 13.498 euros para Implantación y Certificación del Sistema de Gestión de la Innovación I+D+I conforme a la Norma UNE-EN-ISO 166.002, le ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 31/08/2009, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención.

Previamente a declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención concedida, tal como dispone el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pymes (InnoEmpresa), que regula estas ayudas, en virtud del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ponen de manifiesto las actuaciones, disponiendo de un plazo de 15 días, para que aleguen y presenten todos los documentos y justificaciones que estimen pertinentes”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0046-1. (2010080195)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-07-0046-1, del que es titular Ambigú Montesol, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Ambigú Montesol, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0066-1. (2010080196)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-07-0066-1, del que es titular Alrade Hogar, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Alrade Hogar, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.



El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-07-0099-1. (2010080199)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-07-0099-1, del que es titular Técnicos en Aplicaciones Prodecon, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Técnicos en Aplicaciones Prodecon, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •



ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-08-0035-1. (2010080197)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-08-0035-1, del que es titular Firma Coper, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Firma Coper, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

• • •

ANUNCIO de 7 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo en el expediente n.º DI-08-0140-1. (2010080198)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaída en el expediente DI-08-0140-1, del que es titular Felipe y Albarrán, S.L., se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), lo siguiente:

“Resuelvo declarar la pérdida del derecho del interesado Felipe y Albarrán, S.L., a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 14 de noviembre de 2008, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial, en el Servicio de Competitividad Empresarial, situada en Enrique Díez Canedo, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Competitividad Empresarial, FERNANDO GARCÍA BRAJONES.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de enero de 2010 de cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, temporada 2010/2011. (2010080245)

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, de 2010, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de los recibos del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, correspondiente a la temporada 2010/2011.

Los interesados podrán hacer efectivos sus pagos, durante el periodo voluntario, en las siguientes entidades colaboradoras de la Junta de Extremadura:

Cajas: Caja de Extremadura, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Badajoz, Caixa Catalunya, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, Cajasol, Cajasur y La Caixa.

Bancos: Sabadell, BBVA, BSCH, Banesto, Popular Español, Banca Pueyo, Bankinter, Caixa Geral y Banco Guipuzcoano.

El pago se efectuará presentando en cualquiera de las entidades antes citadas el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio y que, una vez sellado por la entidad bancaria el ejemplar para el interesado, tendrá pleno valor liberatorio.

En el supuesto de pérdida o de no recepción del aviso de pago el obligado tributario, que figure incorporado a la base de datos informatizada del padrón fiscal de cotos, podrá solicitar un duplicado en cualquiera de las siguientes dependencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura:



DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Servicio Fiscal de Badajoz	Padre Tomás, n.º 4	924010800
Servicio Fiscal de Cáceres	Donoso Cortés, 11-A	927001900
Sección de Gestión Tributaria en Mérida	Paseo de Roma, s/n. Edif. B-2.ª pl.	924005511

Se aconseja hacer uso de la domiciliación del pago en las entidades bancarias y en las cajas de ahorro mediante la orden que figura incluida en el aviso de cobro.

Para los contribuyentes que tengan domiciliados sus pagos se comunica que el adeudo de los mismos se efectuará a partir de la tercera semana de febrero próximo.

Por último, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso del pago voluntario se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el de la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra el acto de liquidación contenido en el recibo, los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Lo que se comunica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos.

Mérida, a 19 de enero de 2010. La Jefa de Sección de Gestión Tributaria y Juego, CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se someten a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios, afectados por las obras de "EDAR y colectores en Sierra de Fuentes". (2010060142)

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Sierra de Fuentes", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.



Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 3 de noviembre de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicarán los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiéndose, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 15 de enero de 2010. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0510016 E.D.A.R Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.700,00 CACERES



Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	21	11	PELLÓN LÓPEZ, M. EMILIA	363 653 3.600 5.449 9.294 17.052	TOT TOT SER SER TEM TEM	Enchar Pastos Enchar Pastos Enchar Pastos		
2/0	13	9004	CL. AYALA, 13 28001 MADRID MADRID M. OBRAS PÚBLICAS DEMARCACIÓN CARRETER	440 885	SER TEM	Improductivo Improductivo	MALLA GANADERA 1ª	67,00
3/0	13	38	AV. EUROPA, 10 06004 BADAJOZ BADAJOZ SANCHEZ TOVAR, JUAN (HRRDROS.)	102 638 2.188	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
4/0	12	9003	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 20 10001 CACERES CACERES JUNTA DE EXTREMAD ,	26 329 1.088	TOT SER TEM	Improductivo Improductivo Improductivo		



EXPEDIENTE:	OBR0510016	E.D.A.R Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES							
5/0	12	21	PS. DE ROMA, EDIF. C. DIR. INGRES. PL:3. 06800 MERIDA BADAJOZ COLLADO COLLADO, ANTONIO LUIS	189 1.486 2.778	TOT SER TEM	Labor o Labradío secco Labor o Labradío secco Labor o Labradío secco			58,00
6/0	12	85	AV. ALEMANIA, 10, PL:5 PT:DR. 10001 CACERES CACERES SANCHEZ TOVAR, JUAN (HIDROS.)	56 385	SER TEM	Labor o Labradío secco Labor o Labradío secco			34,00
7/0	12	9008	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 20 10001 CACERES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, DEL TAJO	90 341	SER TEM	Improductivo Improductivo			
8/0	12	28	AV. PORTUGAL, 81 28011 MADRID MADRID SANCHEZ TOVAR, JUAN (HIDROS.)	5.797 459 1.222	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			14,00
			AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 20 10001 CACERES CACERES						



EXPEDIENTE: OBR0510016 E.D.A.R Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.017.700,00 SIERRA DE FUENTES

(CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación				
1/0	9	9	AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	38 962 2.336	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
2/0	9	11	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	124 614 1.668	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA I ^a	15,00	
3/0	9	9009	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	30 74	SER TEM	Pastos Pastos			
4/0	9	12	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	75 655 1.634	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES						



EXPEDIENTE:	OBR0510016	E.D.A.R Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES						
5/0	9	6	CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	588 7.484 19.363	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
							MALLA GANADERA Iª	60,00
6/0	9	9010	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	52 175	SER TEM	Pastos Pastos		
7/0	9	4	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	38 1.686 5.129	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
8/0	9	9013	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	35 87	SER TEM	Pastos Pastos		
9/0	9	3	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	13 356 873	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos		
							MALLA GANADERA Iª	18,00



EXPEDIENTE:	OBR0510016	E.D.A.R Y COLECTORES EN SIERRA DE FUENTES							
10/0	9	9017	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES	AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	57 145	SER TEM	Pastos Pastos		
11/0	9	2	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES	AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	13 3.135 7.944	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	16,00
12/0	9	9014	PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DE TAJO,	17 30	SER TEM	Hidrografia natural (río,laguna... Hidrografia natural (río,laguna...		
13/0	9	1	AVDA. DE PORTUGAL, 81 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES	AYUNTAMIENTO SIERRA DE, FUENTES	350 881	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 1ª	30,00
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 10181 SIERRA DE FUENTES CACERES						

•••



ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0041/2007-1-E (8) del Programa Especial 60.000. (2010080105)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Leopoldo Porras Medina, con DNI 80080489D, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0041/2007-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de junio de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. Leopoldo Porras Medina a percibir una subvención personal de 517,31 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder, el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.



5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquella y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0025/2007-1-E (38) del Programa Especial 60.000. (2010080106)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Domingo Píriz Remedios, con DNI 08828694Y, y a María Teresa Cabrera Amador, con DNI 08842880R, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0025/2007-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de junio de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. Domingo Píriz Remedios y D.^a María Teresa Cabrera Amador a percibir una subvención personal de 480,73 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder, el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.
2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquélla y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.



La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 23 de junio de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución de reconocimiento de ayuda económica correspondiente al expediente n.º 06-PA-0120/2005-1-E (30) del Programa Especial 60.000. (2010080107)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a Fernando Manuel Pocostales Colomo, con DNI 09187125M, y a Antonia María Galván Gaviro, con DNI 76265485S, de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda reconociendo el derecho a la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0120/2005-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 3 de junio de 2009:

“RESUELVE:

Reconocer el derecho de D. Fernando Manuel Pocostales Colomo y D.ª Antonia María Galván Gaviro a percibir una subvención personal de 294,00 €, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad.

La presente resolución se condiciona al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Salvo autorización expresa de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, y previa cancelación del préstamo concertado y reintegro de las ayudas autonómicas percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes desde la



fecha de su percepción, el beneficiario no podrá transmitir por ningún título intervivos, ni ceder, el uso de la vivienda durante el plazo de 10 años a contar desde la fecha de escritura pública de formalización del préstamo concertado.

2. La vivienda protegida no podrá ser objeto de descalificación voluntaria a solicitud de los propietarios hasta transcurrido el plazo de 10 años a contar desde la formalización del préstamo concertado.
3. El beneficiario deberá destinar la vivienda protegida a residencia habitual y permanente mientras dure el régimen de protección (30 años desde su calificación definitiva), y ocuparla en el plazo de tres meses a contar desde la formalización de la escritura pública de compraventa, salvo prórroga justificada por razones de tipo laboral o familiar, que deberá ser autorizada por la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.
4. Los derechos reales de tanteo y retracto de que es titular la Junta de Extremadura, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, persistirán mientras dure el plazo de protección y deberán hacerse constar por nota marginal en el Registro de la Propiedad.
5. El precio de venta en sucesivas transmisiones de la vivienda, y del garaje y trastero, en su caso, y la superficie útil máxima de aquella y de éstos, no pueden exceder de los límites prevenidos en la normativa autonómica que resulte aplicable.
6. Las limitaciones a la facultad de disposición y uso se deben hacer constar expresamente en las escrituras de compraventa, así como en la escritura de formalización del préstamo hipotecario, a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, donde se harán constar tales limitaciones por nota marginal.

El incumplimiento de los requisitos anteriormente señalados podrá conllevar la declaración de la pérdida del derecho a las ayudas reconocidas de conformidad con el artículo 66 y siguientes del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, sin perjuicio del régimen sancionador prevenido en la Ley 3/2001, de 26 de abril, de la Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.



ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de comunicación en relación a solicitud de alquiler de una vivienda correspondiente al expediente n.º 06-VM-0088/2006-1-G (37) del Programa Especial 60.000. (2010080108)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la comunicación relativa a la solicitud de alquiler de una vivienda correspondiente al programa especial 60.000 de conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el plan de vivienda, rehabilitación y suelo de Extremadura 2009-2012 se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo al interesado que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.

Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JUAN BRAVO TRINIDAD	52962016P	06-VM-0088/2006-1-G (37)

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0011/2007-1-E (1) del Programa Especial 60.000. (2010080109)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 06-PA-0011/2007-1-E (1) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de



26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que, caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
SORLINDA CALCEDO RUIZ	X7627024V	06-PA-0011/2007-1-E(1)
MANUEL GARCÍA FRET	76247150B	06-PA-0011/2007-1-E(1)

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de requerimiento de subsanación de defectos de solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda correspondiente al expediente n.º 06-PA-0050/2007-1-E (63) del Programa Especial 60.000. (2010080110)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 06-PA-0050/2007-1-E (63) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.



Se le advierte que, caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
RUBÉN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	50129421R	10-PA-0050/2007-1-E (63)
LETICIA FERNÁNDEZ PÉREZ	49062604Q	10-PA-0050/2007-1-E (63)

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2009 sobre notificación de diligencia de visado de contrato de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado. (2010080111)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de documentación relativa a contrato visado de compraventa y derecho a obtener préstamo concertado conforme al Convenio suscrito entre la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio y las Entidades de Crédito, de conformidad con los artículos 14.d y 17 del Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, modificado por el Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.

Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MARÍA CARMONA MORENO	09197462S	06-PA-0119/2006-1-E (138)
BOUJEMAA JABRI	X5724042D	10-PA-0031/2007-1-E (7)
NAOUAL NAIMI	X2714746X	10-PA-0031/2007-1-E (7)

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Aldeacentenera, tramitado en la provincia de Cáceres.

Expte.: 192/09. (2010080169)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Negociado de Cotos. Avda. Arroyo Valhondo, 2. 10071, Cáceres.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: 192/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: constitución de coto privado de caza.

Titular del coto: Álvaro Sánchez de Diego Fernández de la Riva.

Último domicilio conocido: C/ Argensola, 18. 28004 Madrid.

Localidad: Madrid.

Hechos: resolución de desistimiento de constitución de coto privado en Aldeacentenera.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de requerimiento de subsanación de la solicitud de autorización de instalación de cerramiento cinegético. Expte.: RCP.09/0111-ME. (2010080170)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, en relación a la solicitud de autorización de cerramiento cinegético en la finca "La Pantoja y El Almendrillo", en el término municipal de Trujillo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Jefe de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

A N E X O

Expediente: RCP.09/0111-ME.

Documento que se notifica: requerimiento de subsanación de la solicitud.

Destinatario: Fundación Tipográfica José Iranzo, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Amapolas, n.º 8-A. 28003 Madrid.

Plazo: 10 días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en caso contrario se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 LRJAP-PAC.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre notificación de resolución de archivo del expediente de responsabilidad patrimonial n.º BA-RP-09/37. (2010080174)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.



Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, ctra. de San Vicente, 3 —Apartado 217, 06071 Badajoz—.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: BA-RP09/37.

Documento que se notifica: resolución de archivo de expediente por falta de subsanación dentro del plazo.

Asunto: expediente de responsabilidad patrimonial.

Interesado: Isidoro Quintales Maya.

DNI: 76.164.402-V.

Último domicilio conocido: C/ Aurelio Cabrera, n.º 2.

Localidad: 06510 Alburquerque (Badajoz).

Hechos: accidente de tráfico como consecuencia del atropello de un jabalí en la carretera.

Reclamación: indemnización de trescientos cincuenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos de euro (357,46 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Miguel García Meleno.

• • •

ACUERDO de 5 de noviembre de 2009 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-017268. (2009AC0040)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de la utilidad pública y la necesidad, de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Distribuidora Eléctrica Monesterio, S.L., con domicilio en: Sevilla, C/ Pastor y Landero, 31.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: línea circunvalación Calera de León.

Final: Centro de Transformación del Polígono Industrial El Navazo.

Términos municipales afectados: Calera de León.



Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero. Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,546.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Calera de León.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 /0,440

Potencia total en transformadores: 250 (kVA).

Emplazamiento: Calera de León. Calera de León, Norte.

Presupuesto en euros: 100.044,73.

Presupuesto en pesetas: 16.646.042.

Finalidad: mejora de calidad.

Referencia del expediente: 06/AT-014208-017268.

La declaración en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LINEA M.T. 15/20 KV DE 1,546 KMS CIRCUNVALACION NORTE Y CT DE 250 KVA EN EL TM DE CALERA DE LEÓN											
Término municipal: CALERA DE LEÓN											
Datos de la finca			Propietarios			Cultivo	Apoyos		Afección		
Finca	Polígono	Parcelas	Nombre y Apellidos				Número	Superf (m ²)	Longitud (m)	Superf (m ²)	Vuelo
1	3	112	Aurora Caballero Delgado			Tierra Arable	0	0	117	1170	
2	3	113	Aurora Caballero Delgado			Tierra Arable	1	1,44	108	1080	
3	3	114	Aurora Caballero Delgado			Pastizal	0	0	112	1120	
4	3	131	Carmen Megias Morales			Pastizal	1	1,44	18	180	
5	3	132	Angel Contreras Morales			Pastizal	0	0	58	580	
6	3	130	María Cubero Díaz			Pastizal	0	0	53	530	
7	3	129	Antonio Zapata Díaz			Pastizal	0	0	59	590	
8	3	153	José Galán Molina			Olivar	1	1,44	43	430	
9	3	154	Maria Isabel Caballero Delgado			Olivar	1	1,44	155	1550	
10	3	169	María Balseira Méndez			Olivar	0	0	26	260	
11	3	168	Herederos de Miguel Megias Megias			Olivar	0	0	18	180	
12	3	167	Josefa Méndez Gordito			Tierra Arable	0	0	18	180	
13	3	170	José Megias Balseira			Olivar	0	0	71	710	
14	3	179	Enriqueta Real Artero			Olivar	0	0	60	600	
15	3	178	Rafael Chávez López			Olivar	0	0	43	430	
16	3	184	José Megias Botón			Olivar	1	1,44	70	700	
17	3	185	Isabel Méndez Gordito			Olivar	0	0	47	470	
18	3	249	Julio Alvarez Nevado			Olivar	0	0	30	300	
19	3	248	Casimiro Fernández Contreras			Improductivo	1	1,44	72	720	



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º 01/09, incoado en el Servicio de Producción Agraria. (2010080150)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación cuyos datos se transcriben como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 25 de noviembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

A N E X O

Expediente n.º: 01/09.

Documento que se notifica: comunicación de resolución.

Asunto: alimentación animal. Infracción administrativa, art. 84.10 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Agroguadiana, S.L.

Último domicilio conocido: ctra. Matas de Porras, s/n.

Localidad: Guadiana del Caudillo (Badajoz).

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria.

Instructora: Elena Laín Vázquez.

Hechos: la fabricación y comercialización de piensos empleados en alimentación animal, en condiciones no permitidas por la normativa vigente y habiendo sido expresamente prohibido.

Artículo: 88.1.b, de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: 3.001,00 euros.

Recursos que proceden: contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, teniendo en cuenta que contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 01/0086, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080121)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 01/0086, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Rubén Correa Coronado, con DNI n.º 008784416-A, con domicilio a efecto de notificaciones en Moreno Nieto, 19, en el municipio de Alburquerque, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Correa Coronado, Rubén. Expediente número 01/0086.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 03/0262, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080125)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en el expediente número 03/0262, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a Guadalupe Álvarez Pavón, con DNI n.º 008694559-F, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Mérida, 15-4.º, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.^a de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

En el artículo 3.1.c) del Real Decreto 3485/2000, de 29 de diciembre, se establece que podrán ser beneficiarios de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de residir en el término municipal en el que radique su explotación o en algunos términos limítrofes, enclavados en zonas desfavorecidas.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Álvarez Pavón, Guadalupe. Expediente número 03/0262.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar



cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 06/0202, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080127)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 6 de octubre de 2009, recaída en el expediente número 06/0202, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Francisco Vizcaíno Galán, con DNI n.º 009197779-X, con domicilio a efecto de notificaciones en Sevilla, 55, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Galán Vizcaíno, Francisco. Expediente número 06/0202.



Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 6 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/0029, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080128)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en expediente número 10/0029, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Modesto Esquivel Carrizosa, con DNI n.º 076164718B, con domicilio a efecto de notificaciones en Rey Don Pedro, 24, en el municipio de Azuaga, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:



Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Esquivel Carrizosa, Modesto. Expediente número 10/0029.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 19/0131, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080129)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en expediente número 19/0131, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Gabriel Pérez Viera, con DNI n.º 051174004-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Rafael Pulido, 8, en el municipio de Montemolín, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación el artículo 3.1.b) del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, que regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas y de Montaña, que establece que podrán ser beneficiarios de la mencionada ayuda, los agricultores que cumplan, entre otros, el requisito de ser agricultor a título principal, que es aquel agricultor profesional que obtenga al menos el 50% de su renta de la actividad agraria ejercida en su explotación, y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.



Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 14.e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que los beneficiarios deben acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Pérez Viera, José Gabriel. Expediente número 19/0131.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 40/0016, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080130)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en expediente número 40/0016, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª Dolores Jarones Martínez, con DNI n.º 008330508-T, con domicilio a efecto de notificaciones en López de Ayala, 3, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos



previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.ª Jarones Martínez, María Dolores. Expediente número 40/0016.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 61/0255, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2010080134)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta



de Extremadura, dictada con fecha 2 de septiembre de 2009, recaída en expediente número 61/0255, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.^a M.^a Josefa Bonilla Pavón, con DNI n.º 075999212-J, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Miguel Serrano, 15-4.º A, en el municipio de Montánchez, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

A N E X O

“Es de aplicación la disposición final 1.ª de la Ley 45/2007 (BOE n.º 299, de 14 de diciembre de 2007), que establece que el agricultor profesional, es la persona física titular de una explotación agrícola, ganadera o forestal que requiera un volumen de empleo de al menos 1 UTA.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6.2 de la Orden de 28 de enero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, así como la disposición final primera de la Orden de 23 de febrero de 2007, resuelve:

Desestimar la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D.^a Bonilla Pavón, M.^a Josefa. Expediente número 61/0255.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 2 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 29 de diciembre de 2009 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0269/09. (2010ED0045)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Servitec Prevención, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0269/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0269/09.

Acta n.º: H-102009000057648.

Empresa: "Servitec Prevención, S.L."

CIF: B06360127.

Domicilio: Fernando Castón, n.º 3.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Servitec Prevención, S.L." la sanción total de seiscientos veintiséis euros (626 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta: H-102009000057648.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos



del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 29 de diciembre de 2009. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 12 de enero de 2010 por el que se notifica resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres en el expediente sancionador n.º 10/0285/09. (2010ED0043)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Hijos de Sánchez Clemente, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2009, dictada en el expediente sancionador número 10/0285/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0285/09.

Acta n.º: H-102009000057547.

Empresa: "Hijos de Sánchez Clemente, S.L."

CIF: B10042810.

Domicilio: Avda. Martín Palomino, s/n.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Hijos de Sánchez Clemente, S.L.", la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102009000057547.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de



Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 12 de enero de 2010. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación,
ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 12 de enero de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2327/09, 2396/09 y 2397/09. (2010ED0044)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 2327/09.

Demandante: M.ª del Carmen Agudo Casares.

Demandado: Construcciones Blas Hernández, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: Centro Municipal de Servicios Sociales, II, Avda. Magisterio, s/n., de Navalmoral de la Mata.

Día: 08-02-2010.

Hora: 10,30.



Expediente n.º: 2396/09.

Demandante: Juan Ángel García García.

Demandado: María del Carmen Pérez Pozo.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 11-02-2010.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 2397/09.

Demandante: Susana Acero Pérez.

Demandado: Nácar Confecciones y Complementos, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 11-02-2010.

Hora: 09,35.

Mérida, a 12 de enero de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Territorial Badajoz Centro del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Productos de limpieza para el Centro Sociosanitario de Mérida". Expte.: UD-11/2010. (2010060153)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste.
- c) Número de expediente: UD-11/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de productos de limpieza para el Centro Sociosanitario de Mérida dependiente de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.



- b) Artículos a ofertar y suministrar: Los que figuran en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números. Dividido en cuatro lotes:
- Lote n.º 1: Productos de limpieza en general y productos de aseo.
- Lote n.º 2: Productos de celulosa y productos de un solo uso.
- Lote n.º 3: Productos limpiadores desinfectantes y detergentes lavavajillas semi-industrial.
- Lote n.º 4: Productos detergentes para lavadoras industriales y domésticas.
- d) Lugar de entrega: en el Centro Sociosanitario en Mérida de la Gerencia Territorial Badajoz Centro.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2010, o en su caso desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación:
- Oferta económica: Se considera como único criterio de adjudicación.
- Evaluación de la oferta económica: Se adjudicará al precio más bajo.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 108.449,70 €.

Importe del IVA: 17.351,95 €.

Importe con IVA: 125.801,65 €.

N.º DE LOTE	VALOR DEL LOTE
1. Productos de limpieza en general y productos de aseo	33.626,94 € sin IVA (IVA 5.380,31 €). Total: 39.007,25 €
2. Productos de celulosa y productos de un solo uso	31.855,52 € sin IVA (IVA 5.096,88 €). Total: 36.952,40 €
3. Productos limpiadores desinfectantes y detergentes lavavajillas semi-industrial	18.587,93 € sin IVA (IVA 2.974,07 €). Total: 21.562,00 €
4. Productos detergentes para lavadoras industriales y domésticas	24.379,31 € sin IVA (IVA 3.900,69 €). Total: 28.280,00 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.



- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Teléfonos: 924 010033 - 924 010074.
- e) Fax: 924 010075.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e informaciones: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. Modalidad de presentación: En mano, en el Registro indicado en el punto 1 del apartado c) del párrafo siguiente, o en Correos con aviso mediante fax (al número 924 010075) en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Registro de documentos de la Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - 2.^a Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
 - 3.^a Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) Entidad: Gerencia Territorial de Badajoz Oeste, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 5.
- c) Localidad y código postal: Badajoz 06002.
- d) Fecha: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratante.
 - La apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): Tendrá lugar el décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se pasará al siguiente día hábil.
 - La apertura del Sobre 3 (oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática): Tendrá lugar el séptimo día natural, a contar desde la apertura del Sobre 1. Si este día resultara ser sábado o inhábil, se



pasará al siguiente día hábil. No obstante lo anterior, si del resultado de la valoración de la documentación administrativa, la Mesa no observase ningún defecto u omisión subsanable se procederá en el mismo acto a la apertura del Sobre 3.

- e) Las horas de celebración de las Mesas se publicará en el tablón de anuncios de esta Gerencia Territorial, en Ronda del Pilar, 5, y Ronda del Pilar, 8, o en el Perfil del Contratante, especificado en el punto 12.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario.

12.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Badajoz, a 12 de enero de 2010. El Gerente Territorial Badajoz Centro del SEPAD, P.R. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08), JOSÉ MIGUEL MANZANO MORILLO.

• • •

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento General de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060147)

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula el Reglamento General de la Atención Primaria de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de audiencia y de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como someterlo al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.



Segundo. El Proyecto de Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet: <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte".
Expte.: SUM 13/09 CC-norte. (2010080215)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura. Servicio de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) Número de expediente: SUM 13/09 CC-norte.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato. Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de leche y derivados para centros dependientes del SEPAD en la Gerencia Territorial Cáceres Norte.
- c) División por lotes y número:
 - Lote 1. Leche y queso fresco: Huevos Mateos, S.L.
 - Lote 2. Derivados lácteos: Se declara desierto.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 174, de 09/09/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 72.932,17 euros.

Importe total: 76.239,96 euros.

Reparto de anualidades:

AÑO	IMPORTE
2009	31.766,71 euros
2010	44.473,25 euros

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: Lote 1. Leche y queso fresco: Huevos Mateos, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Lote 1. Leche y queso fresco: 51.761,00 € (IVA incluido).

Cáceres, a 16 de diciembre de 2009. El Gerente Territorial Cáceres Norte, P.R. de 24.11.08, DOE n.º 231, de 28.11.08, CONSTANCIO RODRÍGUEZ MARTÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipos y aparatos médicos y de enfermería para el Hospital Campo Arañuelo". Expte.: CS/08/1109051434/09/PA. (2010060158)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Número de expediente: CS/08/1109051434/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos y aparatos médicos y de enfermería para el Hospital Campo Arañuelo, dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 214, de fecha 6 de noviembre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe anual: 79.300 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 2009.
- b) Contratistas: Comercial Extremeña de Esterilización, S.L., Antonio Matachana, S.A., J. Núñez, S.L., AB Médica, S.A., Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U., Suministros Sanitarios Extremadura, S.L., Hans e Ruth, S.L. y Microm Labor Gerate, S.L.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de adjudicación 65.718,79 (IVA incluido), a las siguientes empresas:
 - Antonio Matachana, S.A.: 17.997,40 euros.
 - J. Núñez, S.L.: 4.223,78 euros.
 - AB Médica, S.A.: 823,90 euros.
 - Carl Zeiss Meditec Iberia, S.A.U.: 18.900,00 euros.
 - Suministros Sanitarios Extremadura, S.L.: 2.324,00 euros.
 - Com. Extremeña de Esterilización, S.L.: 418,00 euros.
 - Hans e Ruth, S.A.: 6.189,95 euros.
 - Microm Labor Gerate, S.L.U.: 19.249,30 euros.

6.- OTRAS INFORMACIONES:

El presente contrato está financiado con Fondos FEDER, P.O. Extremadura 2007-2013, Eje 6, Categoría 76, porcentaje de financiación 80%.

Navalmoral de la Mata, a 11 de enero de 2010. La Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata, M.^ª EUGENIA PRIETO BALTASAR.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de Centro de Salud de Cerro Gordo en Badajoz". Expte.: CO/99/1109030950/09/PA. (2010060138)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CO/99/1109030950/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro de Salud de Cerro Gordo en Badajoz.
- c) Lote: No existen.



d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 145, de 29 de julio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Anexo I del PCAP.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Importe excluido IVA: 2.572.665,53 euros.
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (16%): 411.626,47 euros.
- c) Importe total: 2.984.292,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: UTE: Centro de Salud Cerro Gordo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.562.014,69 euros (IVA incluido).
- e) Otras informaciones: Obra cofinanciada con Fondos FEDER FD005 en un 80%, Prioridad 6, Infraestructuras Sociales y Categoría de Gasto 76. Infraestructuras en Materia de Salud.

Mérida, a 11 de enero de 2010. El Secretario General del SES, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sistema informático LIMS para la gestión integral del Laboratorio de Salud Pública de Badajoz".
Expte.: CS/99/1109048858/09/PA. (2010060162)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/99/1109048858/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema informático LIMS para la gestión integral del Laboratorio de Salud Pública de Badajoz.
- c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 207, de 27 de octubre de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (sin IVA): 106.491,38 euros.

IVA (16%): 17.038,62 euros.

Importe total (IVA incluido): 123.530,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 22 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: SAME Sistemas Informáticos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 122.960,00 (IVA 16% incluido).

Mérida, a 14 de enero de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Desarrollo 2009 del Sistema Integrado de Gestión de Incentivos de Extremadura (SIGIEX)". Expte.: SE-03/2009. (2010060136)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-03/2009.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo 2009 del Sistema Integrado de Gestión de Incentivos de Extremadura (SIGIEX).

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Doscientos treinta mil ochocientos noventa y seis euros (230.896,00 €).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de agosto de 2009.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.
Importe total: 230.896,00 €.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Secretaria General, por delegación, Resolución de 12/03/09 (DOE n.º 57), M.ª MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0041-02. (2010080279)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Carpica Gestión y Servicios, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0041-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida a Carpica Gestión y Servicios, S.L.L., con CIF: B-06358030, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos jurídicos expuestos en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo: La cantidad a reintegrar asciende a 2.037,92 € que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar,



desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del presente acuerdo de inicio. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Cuarto: Conceder al interesado un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al del recibo de este acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, realizar las alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Quinto: Notifíquese al interesado el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la LRJAP-PAC, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la LRJAP-PAC, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0078-02. (2010080280)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Autobuses Escolares Pacenses, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída



en el expediente CE-0078-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a Autobuses Escolares Pacenses, S.L.L., al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a 1.047,28 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0144-02. (2010080281)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Lunindale, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0144-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.



Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 4.876,69 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0154-02. (2010080282)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Puertas Becgar, S.L.L., por la creación de dos puestos de trabajo más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0154-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo. Fijar la cuantía de la deuda en 2.064,59 euros de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero. Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de enero de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-0181-02. (2010080283)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la Resolución por la que se declara el reintegro total de la subvención concedida a la entidad S. Coop. Ntra. Sra. de la Asunción de Lobón, por la creación de dos puestos de trabajo estable, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-0181-02 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero: Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de subvención.

Segundo: Fijar la cuantía de la deuda en 7.813,16 € de principal, más los intereses de demora que correspondan, y que serán determinados por la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Tercero: Conceder a la interesada un plazo de quince días hábiles para que realice las alegaciones que estime oportunas, en el procedimiento de reintegro de cantidades percibidas de forma indebida.

Notifíquese este acuerdo a la sociedad interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 11 de enero de 2010 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2010080277)

Una vez concluido el proceso anunciado al efecto, para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, realizada por el sistema de oposición libre, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala básica, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de enero de 2010, se ha efectuado el siguiente nombramiento:

D. Alejandro Moraga Calderón, DNI 4.154.482-S.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Herrera del Duque, a 11 de enero de 2010. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net